



REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE 2024

1. Haber obtenido el grado preferente (**doctorado**) o mínimo (**maestría**). En las Universidades Públicas Estatales (**UPE**) y afines se considerarán también como grado mínimo las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
2. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) **Generación o aplicación innovadora del conocimiento/Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/Innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico:** Deberá comprobarse con tres productos de buena calidad en el periodo de los años **2024-1, 2023-2, 2023-1, 2022-2, 2022-1.**

Productos válidos que serán considerados:

- **Libros y Capítulos de libro:** Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; Un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.
- **Propiedad intelectual:** (creaciones de la mente: *invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio*).
- **Modelos de utilidad.**
- **Patentes.**
- **Prototipos.**
- **Transferencia de tecnología.**

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Amalio Pavez', 'Araceli', and 'Luz Fe...'.



Analisis Fev 2024

Am lo Pare

Sam Tarr

Alberinda

Edy

4-4-2024

RAE

c) **Gestión académica-vinculación, individual o colegiada:** Por lo menos una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2024-1, 2023-2 o 2023-1. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2023, se considerará un inicio máximo en el año 2021.

Esta actividad comprende la participación en:

- i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos al desarrollo regional y nacional.
- vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos públicos o privados, externos a la **Institución de Educación Superior**.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Organización de cursos o talleres.
- ix. Actividades académico-administrativas.

No será considerado como Gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Solo son válidas las actividades realizadas en la **Universidad Autónoma de Querétaro**.